

LEY N° 3213 Sancionada el 19/09/1958. Promulgada el 25/09/1958. Boletín Oficial N° 5.748, del 8/10/1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia procederá a erigir un monumento a don Hipólito Yrigoyen, en el lugar que determine la comisión designada por el artículo 2° de esta ley.

Art. 2°.- Una comisión especial compuesta por el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dos diputados, dos senadores y el director de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", tendrá a su cargo todo lo relativo al concurso y ejecución de la obra.

Art. 3°.- Participarán en el concurso artistas argentinos y estudiantes de escuelas de bellas artes nacionales o provinciales.

Art. 4°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$300.000 m/n), de Rentas Generales con imputación a la presente, más el producido que resultare de una suscripción popular.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 25 de setiembre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado